



MAGISTER

NUEVO PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN (Maestros y Secundaria) RD 276/2007

VIGENTE en las próximas convocatorias

Información extraída del REAL DECRETO 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley. Para más información y dudas consultar el texto completo del BOE.

FO: Fase de Oposición (60%)

Nota mínima para aprobar: 5 puntos

Un examen con 2 partes no excluyentes

Parte A: Conocimientos específicos

Puntuación mínima 40% de FO

Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante, de entre:

- 3 temas - menos de 25 temas
- 4 temas - menos de 51 temas
- 5 temas - si 51 temas o más

Parte B: Aptitud pedagógica.

Puntuación mínima 40% de FO

B.1.

Presentación de una programación didáctica

Se deberá presentar y defender la programación ante el tribunal

Hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. ...

B.2.

Opción 1: Unidad didáctica.

Preparación, exposición y, en su caso, defensa

Relacionada con la programación presentada por el aspirante. El aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

Opción 2: Un informe.

Para interinos y en las Comunidades que lo admitan.

En el caso del profesorado interino que estuviera en activo, **conforme lo determinen las Administraciones** educativas en sus respectivas convocatorias. **Máximo 30% de FO**

B.3. Según Especialidad

Ejercicio de práctico.

En el caso de especialidades que incluyan habilidades instrumentales o técnicas, en esta segunda parte se incorporará la realización de un ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que los candidatos poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opten. (En Madrid, todas las especialidades tienen Prácticos).

FC: Fase de concurso (40%)

Sin nota mínima

Máx 10 puntos de la siguiente forma:

1- Experiencia previa:

Máximo 7 puntos.

Ejemplo:

Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos: 0,700 puntos.

2- Formación académica y

permanente:

Máximo 4 puntos.

Ejemplos:

Expediente:

Las convocatorias establecerán una puntuación de hasta 1,500 puntos, por expediente académico, en correspondencia con la nota media alcanzada en dicho expediente.

Formación permanente:

- a) No inferior a 3 créditos: 0,2000 puntos.
- b) No inferior a 10 créditos: 0,5000 puntos.

3- Otros méritos:

Máximo 2 puntos.

Serán determinados en las respectivas convocatorias. Entre ellos se incluirán, en el caso de los cuerpos que imparten enseñanzas artísticas, los méritos relacionados con la especialidad a la que se aspire.

FP: Fase de Prácticas

Pasarán a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas.

Más información en:
www.magister.es